Contrato N° 02/2017

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A"

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL,** con RUC 80020751-3, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1930 esquina General Aquino, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **DR. OSVALDO GONZALEZ FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A**, con RUC 80001340-9, domiciliada en Avda. Gral. Artigas 1921, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN DARÍO VALENZUELA**, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2017, ID N° 337.737 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO"**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas y de las siguientes cláusulas del contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 337.737. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO", convocado por el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CM N°

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

3.4.a/2017, correspondiente al Acta N° 1679, de la sesión del Consejo de la Magistratura de fecha 20 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camioneta Cerrada Tipo Minibús	Hyundai H-1	Corea	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
TOTAL								200.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de noviembre del año 2017.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★

Dr. OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA_____
POR LA CONTRATANTE

SR. RUBÉN DARÍO VALENZUELA_____
POR EL PROVEEDOR

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.